

ANEXO IV
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2021
PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2021
BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. Objeto

Promover la iniciación y la formación básica, en investigación científica y técnica, de aquellos graduados universitarios, o con titulación universitaria similar, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y deseen realizar un trabajo de investigación, en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Alcalá, con el fin de acceder a las convocatorias de Personal Investigador Predoctoral en Formación reguladas por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se convocan 20 becas en esta convocatoria que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 300M00.541.A645.27. Se reserva 1 ayuda para aquellos solicitantes que, cumpliendo con todos los requisitos previstos en la convocatoria, posean un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

Para optar a estas ayudas es necesario cumplir, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1 Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la ayuda.

2.2 Estar en posesión de un título de grado o estar en condiciones de tener la indicada titulación en la fecha de inicio de la ayuda, o de ingeniero técnico, arquitecto técnico o diplomado, tanto en el sistema universitario español como en sistemas universitarios extranjeros y acredite encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

2.2.a) Estar cursando o haber cursado estudios oficiales de máster universitario en la Universidad de Alcalá y haber finalizado en la Universidad de Alcalá los estudios que le dieron acceso al máster con posterioridad al 1 de enero de 2019.

2.2.b) Estar preinscrito en un máster oficial universitario en la Universidad de Alcalá para el Curso 2021/2022 y haber finalizado en la Universidad de Alcalá los estudios que le dieron acceso al máster con posterioridad al 1 de enero de 2019. En este caso se acreditará la matrícula en un máster oficial universitario en la Universidad de Alcalá antes de la incorporación en la beca.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==		



2.3 Estar en posesión de un título oficial de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS, y haber finalizado en la Universidad de Alcalá dichos estudios con posterioridad al 1 de enero de 2019 o estar en condiciones de tener la indicada titulación en la fecha de inicio de la ayuda,


2.4 Contar con un expediente académico, en los estudios que dan acceso a los estudios oficiales de máster, con una nota media corregida (N_{AC}) igual o superior a **6,50** obtenida a partir de la nota media del expediente académico del alumno (N_A) del modo siguiente:

$$N_{AC} = \frac{N_{TT} - N_T}{2} + N_A$$

Siendo N_{TT} y N_T la nota media de todas las titulaciones y la nota media de la titulación cursada por el alumno, respectivamente, en ambos casos correspondientes a la Universidad en la que el alumno haya cursado sus estudios universitarios, y N_A la nota media del expediente académico del alumno. La nota media de cada titulación y la nota media de todas las titulaciones que serán de aplicación a los solicitantes que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Alcalá se detallan en el Anexo adjunto.

El cálculo de la nota media (N_A) se efectuará de la siguiente manera:

- Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- Para aquellos solicitantes que no hayan finalizado los estudios universitarios, las asignaturas pendientes de evaluación se contabilizarán como 5 (aprobado) hasta el momento que justifiquen la calificación obtenida, siempre que se aporte antes de que la resolución se eleve a definitiva.

Código Seguro De Verificación	xWu/gh7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gh7smAqJxy9IO3ZHxg==			

d) En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- c) Notable: 7,75 puntos.
- d) Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno

2.5 Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la Universidad de Alcalá, con título de doctor, y con vinculación a la misma durante toda la duración de la ayuda, y con la aceptación del director del Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que esté adscrito. La pérdida sobrevenida de la aceptación del director de la ayuda será causa de incumplimiento de los requisitos de admisión.

2.6 Para poder concurrir a la presente convocatoria, los candidatos deberán inscribirse en la página del Banco Santander

<https://app.becas-santander.com/es/program/search?search=universidad%20de%20alcala>


El cumplimiento de este requisito no es subsanable. En caso de incumplimiento del requisito, la solicitud será excluida.

3. Formalización de las solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del desde el día de publicación de la convocatoria hasta el **3 de septiembre de 2021**, ambos incluidos. La solicitud no presentada en el plazo conferido al efecto será excluida.

3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador adjuntando la siguiente documentación:

- a) Resguardo de inscripción en la página web del Banco Santander establecida en los requisitos de admisión.
- b) Impreso normalizado disponible en el Portal del Investigador.
- c) Curriculum vitae del candidato
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente en caso de ser natural de otros países.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

- e) Memoria resumida del trabajo de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda (máximo 500 palabras) con la aceptación del director del trabajo de investigación que deberá ser un profesor o investigador de la Universidad de Alcalá con título de Doctor.
- f) Justificante del grado de discapacidad reconocido que obra en las bases de datos del INSERSO exclusivamente a los efectos de admisión y evaluación de su solicitud, si procede.

3.3 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 Un mismo profesor no podrá tutelar a más de un beneficiario de la presente convocatoria.

3.5 No se admitirá más de una solicitud por candidato.

3.6 Justificar el cumplimiento por parte del candidato de alguno de los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

4. Condiciones y cuantía


4.1 El disfrute de las ayudas será de 12 meses, a partir del 1 de noviembre de 2021. El período de disfrute de la ayuda es improrrogable y con dedicación exclusiva a la misma. La fecha límite de incorporación a la ayuda será el 1 de enero de 2022.

4.2 La dotación de las ayudas será de 830 euros brutos al mes.

4.3 La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.4 Solo se podrá ser beneficiario una vez de este tipo de ayudas.

4.5 En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

5. Adjudicación y criterios de selección

5.1 La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas. El Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas, procederá a la revisión administrativa de las solicitudes a fin de comprobar que cumplen con los requisitos de admisión, dándose trámite de audiencia para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas o se proceda a subsanar la documentación aportada. No se admitirá documentación tras la revisión administrativa.

5.2 Todas las alegaciones presentadas serán enviadas a la Comisión de Investigación, que resolverá el proceso selectivo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico: Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos según el baremo establecido en la presente convocatoria.
- b) Premio extraordinario de la titulación universitaria que le da acceso al máster: 1,5 puntos.

5.3 En caso de que la ayuda reservada para personas con discapacidad quede vacante, se acumulará al resto de las ayudas.


5.4 La resolución provisional de la Comisión de Investigación, que incluirá la relación de candidatos excluidos y admitidos, así como la puntuación obtenida por los candidatos admitidos, se publicará en la página web de investigación de la Universidad de Alcalá concediéndose un plazo para la presentación de alegaciones por los candidatos.

5.5 La Comisión de Investigación dictará resolución definitiva que, una vez ratificada por el Consejo de Gobierno, se publicará en la web de investigación, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación.

5.6 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

5.7 Las solicitudes presentadas por los candidatos y que no hayan sido concedidas podrán ser recuperadas por los candidatos en el plazo de tres meses desde la resolución de esta convocatoria. Pasado este período serán destruidas.

5.8 Como condición previa a la aceptación de la ayuda, el beneficiario que se encuentre preinscrito o esté cursando un máster a tiempo completo, deberá acreditar documentalmente el abono de la matrícula o de la reserva de plaza mediante la justificación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHXg==			

5.9 Se establecerá una relación de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones o bajas que se produzcan hasta el 31 de mayo de 2022.

6. Obligaciones

6.1 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca tanto de tipo general como para el seguimiento científico-técnico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

6.2 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde se realiza y a la normativa interna de la UAH.

6.3 La ayuda será efectiva al incorporarse el beneficiario al Departamento o Instituto Universitario de Investigación donde vaya a realizar el trabajo de investigación. Los becarios deberán incorporarse durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se establezca en la resolución. La no incorporación en este plazo se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse. No obstante, el interesado, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.


6.4 Permanecer en el Departamento o Instituto Universitario de Investigación durante el desarrollo del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6.5 Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones para Personal Investigador Predoctoral en Formación regulado por el art. 21 de la Ley 14/2011 cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

6.6 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo, según modelo normalizado.

6.7 Hacer mención expresa a esta ayuda, en cualquier trabajo que como consecuencia de la investigación realice.

6.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

7. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes

8. Asistencia

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
Puri Gutiérrez López. Sección de Becas y Otras ayudas.
puri.gutierrez@uah.es
Teléfono 91 885 68 17
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:**
Rafa Gómez González. Coordinador informático.
portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91


9. Referencia de Género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

10. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.


Disposición Final

La Comisión de Investigación será el órgano encargado de interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de esta convocatoria.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			


ANEXOS

AYUDAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Anexo I.A			
Notas Medias de las Titulaciones a extinguir en la UAH en el último curso en que se impartió docencia reglada			
Plan	Titulación	Último curso docencia	Nota Media
37	INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN. SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2011-12	6,28
38	INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN. TELEMÁTICA	2011-12	6,48
39	INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN.SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	2011-12	6,30
57	LICENCIADO EN FARMACIA	2013-14	6,51
58	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	2010-11	6,47
59	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	2010-11	6,35
60	INGENIERO TÉCNICO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2011-12	6,49
161	INGENIERO EN GEODESIA	2012-13	7,10
177	INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN	2013-14	6,82
178	INGENIERO EN ELECTRÓNICA	2012-13	7,41
209	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2010-11	6,79
215	LICENCIADO EN MEDICINA	2014-15	7,41
249	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	2010-11	7,05
250	LICENCIADO EN HISTORIA	2012-13	7,21
251	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	2010-11	7,30
252	LICENCIADO EN HUMANIDADES	2012-13	7,08
253	ARQUITECTO TÉCNICO	2010-11	6,08
254	ARQUITECTO	2013-14	6,50

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

255	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GUADALAJARA)	2010-11	6,64
340	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	2012-13	6,37
350	LICENCIADO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	2012-13	6,75
360	LICENCIADO EN ECONOMÍA	2012-13	6,34
400	LICENCIADO EN DERECHO	2011-12	6,52
410	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	2010-11	6,48
420	MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL	2011-12	7,61
430	MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA	2011-12	7,26
440	MAESTRO EDUCACIÓN MUSICAL	2011-12	7,21
450	MAESTRO EDUCACIÓN FÍSICA	2011-12	7,19
460	MAESTRO LENGUA EXTRANJERA	2011-12	7,32
510	MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	7,30
520	MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	7,28
530	MAESTRO LENGUA EXTRANJERA (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	7,32
540	MAESTRO AUDICIÓN Y LENGUAJE (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	7,21
550	MAESTRO EDUCACIÓN ESPECIAL (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	7,39
560	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (CARDENAL CISNEROS)	2011-12	6,97
650	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	2012-13	6,81
660	LICENCIADO EN QUÍMICA	2011-12	6,83
670	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	2011-12	6,49
680	DIPLOMADO EN TURISMO	2010-11	6,47
770	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	2013-14	7,57
780	INGENIERO EN INFORMÁTICA	2011-12	6,67
790	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	2012-13	6,91
G254	GRADO EN ARQUITECTURA	2016-17	6,75

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			

Anexo I.B
Notas Medias de los Grados de la UAH
Curso 2019 – 2020

Plan	Titulación	Nota Media	Egresados
G209	GRADO EN ENFERMERÍA	7,55	92
G215	GRADO EN MEDICINA	7,81	132
G216	GRADO EN MEDICINA (CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA)	7,46	18
G249	GRADO EN FISIOTERAPIA	7,21	56
G250	GRADO EN HISTORIA	7,10	43
G251	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	7,86	57
G252	GRADO EN HUMANIDADES	7,53	40
G253	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	6,55	23
G254	GRADO EN ARQUITECTURA	5,75	9
G255	GRADO EN ENFERMERÍA (GUADALAJARA)	7,52	67
G256	GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	6,71	86
G340	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,82	111
G341	GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	6,30	40
G35	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN	6,14	23
G360	GRADO EN ECONOMÍA	6,37	66
G361	GRADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	7,15	85
G37	GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES	6,48	25
G38	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA	6,69	12
G380	GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA	6,67	1
G39	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	6,49	18
G390	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	7,16	1
G400	GRADO EN DERECHO	6,82	158
G401	DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,99	42
G410	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS. GUADALAJARA	6,85	50
G420	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL	7,92	115
G430	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,49	139
G431	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,72	16
G440	GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN	7,50	49

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==		



G450	DOBLE GRADO EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,32	23
G470	DOBLE GRADO EN HUMANIDADES Y MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,86	17
G500	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL. SEMIPRESENCIAL (C.U.C.C.)	7,73	31
G510	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (C.U.C.C.)	7,55	38
G520	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (C.U.C.C.)	7,36	20
G530	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL (BILINGÜE-INGLÉS) (C.U.C.C.)	7,79	19
G540	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (BILINGÜE-INGLÉS) (C.U.C.C.)	7,89	23
G550	GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SEMIPRESENCIAL (C.U.C.C.)	7,44	70
G560	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (C.U.C.C.)	7,27	20
G561	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (C.U.C.C.)	7,06	6
G562	GRADO EN PSICOLOGÍA (C.U.C.C.)	7,61	79
G57	GRADO EN FARMACIA	6,80	164
G571	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	7,20	11
G58	GRADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6,61	10
G581	GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7,22	21
G59	GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES	5,87	8
G591	GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES	7,07	12
G60	GRADO EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA INDUSTRIAL	6,54	54
G641	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	8,09	56
G650	GRADO EN BIOLOGÍA	7,19	97
G651	GRADO EN BIOLOGÍA SANITARIA	7,88	80
G660	GRADO EN QUÍMICA	7,00	51
G670	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,59	80
G680	GRADO EN TURISMO	6,74	71
G770	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	7,32	75
G780	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	6,36	27
G781	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,24	28
G790	GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS	7,90	21
G791	GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y TRADUCCIÓN	8,08	49


* A fin de que la nota media sea suficientemente representativa dado el número de estudiantes egresados con respecto a la media de estudiantes matriculados, por acuerdo de la Comisión se ha ampliado el cálculo con las notas medias de cursos previos anteriores de forma adicional y sucesiva hasta alcanzar una representatividad suficiente.

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==		



Anexo I.C
Notas Medias de todas las titulaciones de la UAH
Curso 2019 – 2020

Nota media: 7,21

Código Seguro De Verificación	xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Presidente de la Comisión de Investigación	Firmado	24/06/2021 13:20:36	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xWu/gH7smAqJxy9IO3ZHxg==			